



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL- UNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: LEONARDO MANUEL SOLA CASTRO

DEMANDADO: MATILDE MARIA TAMARA IRIARTE Y JULIO

CESAR FREYLE DE LA OSSA

RADICACIÓN: 707423189001-2024-00004-00

El señor LEONARDO MANUEL SOLA CASTRO mediante apoderada judicial la doctora MARIA FERNANDA ESCOBAR DIAZ, presentó demanda ORDINARIA LABORAL de única instancia, contra MATILDE MARIA TAMARA IRIARTE Y JULIO CESAR FREYLE DE LA OSSA.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a la parte demandada señor JULIO CESAR FREYLE DE LA OSSA, y se deja constancia que bajo la gravedad de juramento la apoderada del demandante manifiesta que desconoce el canal digital de la demandada señora MATILDE MARIA TAMARA IRIARTE, como lo señala el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, siendo procedente se admite, y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de única instancia.

Notifíquese esta providencia al señor JULIO CESAR FREYLE DE LA OSSA, por el medio más expedito y envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Ordenar el emplazamiento de la señora MATILDE MARIA TAMARA IRIARTE de acuerdo al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, mediante la inserción del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual se realizará a través de secretaria.

Cítense a las partes para el día veinticuatro (24) de septiembre de este año 2024 a las nueve (9) A.M., a fin de que concurran a la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPT y de la SS., referida a la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, práctica de pruebas y lectura del fallo; oportunidad en la cual, se le dará traslado para contestar la demanda. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica la doctora MARIA FERNANDA ESCOBAR DIAZ, para actuar como apoderado judicial del demandante el señor LEONARDO MANUEL SOLA CASTRO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ